DICTAMEN D.A.J. Nº 892 del 30 de junio de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 2132/2017 LLAMADO MOPC Nº 73/2015 CD SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL DATA CENTER – AREA SERVIDOR Y DE LA DIRECCION DE INFORMATICA. ID Nº 301509. EMPRESA ADJUDICADA: VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS. CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 433/2016.-

LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el CONTRATO SG MINISTRO Nº 433/2016 – Llamado MOPC Nº 73/2015 CD Servicio De Mantenimiento y Reparaciones Varias del Data Center – Área Servidor y de la Dirección de Informática, Empresa Adjudicada: Virgen De Las Mercedes Emprendimientos, y al respecto esta Dirección señala;

ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 2583/2017 de fecha 5 de junio de 2017, de la Unidad Operativa de Contratación.
- Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 52/2017 de fecha 5 de junio de 2017, de la Dirección de Auditoria Interna.
- Memorándum UOC Nº 2540/2017 de fecha 1 de junio de 2017, de la Unidad Operativa de Contratación.
- Formulario de Control de Convenios Modificatorios de fecha 1 de junio de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.
- Informe correspondiente al Expediente MEU Nº 18.712/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, de la Coordinación del GVMOPC.
- Memorándum DOP-D. E y C. Nº 031/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, del Departamento de Evaluación y Control de la Dirección de Obras Publicas y Comunicaciones.
- Hoja de Control de Convenio Modificatorio MEU Nº 18.712/17.
- Memorándum DOP – DA Nº 51/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, del Departamento de Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas.
- Memorándum Nº 17/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, de la Fiscal de Obras Arq. Gloria Marecos.
- Memorándum D.E.T.A. Nº 150/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, del Departamento de Evaluaciones Técnicas y Administrativo la Dirección de Caminos Vecinales. –
- Nota de fecha 9 de mayo de 2017 remitida por la empresa Virgen de las Mercedes Emprendimientos.

ABG. CHRISTIAN DAVID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna". –

5- El Contrato SG MINISTRO N° 433/2016 en su Clausula N° 12 dispone: *"Los convenios modificatorios del contrato, fuerza mayor y prorrogas del plazo de ejecución se realizarán conforme a lo establecido en el numeral IX punto 2 de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones". -*

CONSIDERACIONES

Por Memorándum UOC Nº 2583/2017 de fecha 5 de junio de 2017, la Unidad Operativa de Contratación remite proyecto de Resolución y Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1 y solicita parecer legal sobre los mismos.

La Dirección de Auditoria Interna remite Informe de Revisión Documentaria en fecha 5 de junio de 2917, y concluye: *"En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia, no varía el monto del contrato ni el plazo de ejecución. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Supervisión de Obras (Folio Nº 14 al 16)"*

Por Memorándum DOP-D.E. y C. Nº 031/2017 la Dirección de Obras Publicas y Comunicaciones manifiesta: *"En atención a lo solicitado, el Departamento de Evaluación Control ha verificado los documentos que hacen a la Solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1 de la obra de referencia, proveídos por la Fiscalización, donde indican que dicho Convenio se encuentra en correspondencia con las necesidades reales, por lo tanto, manifiesta su conformidad para proseguir los tramites". –*

Según nota de fecha 9 de mayo de 2017, la empresa Virgen de las Mercedes Emprendimientos solicita la homologación del Convenio Modificatorio N° 1 teniendo en cuenta que se ha reemplazado algunos rubros sin que afecte el monto original del contrato.

El Informe de Fiscalización de la Fiscal de Obra, Arq. Gloria Marecos, por su lado expresa: *"...El presente Convenio modifica algunos rubros y los reemplaza por otros, más necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección de Informática, y no modifica el Plazo de Entrega de la Obra, ni el Monto establecido en el Contrato...La Fiscalización ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio Nº 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra".* Dicho informe cuenta además con el Visto Bueno del Departamento de Evaluación y Control y la Dirección de Obras Públicas.

Que tanto el Borrador del Convenio Modificatorio N° 1, como el proyecto de Resolución remitidos, se encuentran ajustados a lo señalado en los Informes referidos y la legislación aplicable.

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi PN° 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

- Informe de Fiscalización de fecha 22 de mayo de 2017, de la Arq. Gloria Marecos de Ruotti - Anexo 1 Planilla de Computo Métrico y Formulario de Composición de Precios Unitarios.
- Informe de Verificación de Garantías.
- Informe Técnico de fecha 22 de mayo de 2017, sobre el Convenio Modificatorio N° 1 de la Fiscal de Obras Arq. Gloria Marecos de Ruotti.
- Borrador de Resolución.
- Borrador de Convenio Modificatorio N° 1.
- Justificación del Convenio Modificatorio.
- Copia del Contrato S.G. MINISTRO N° 433/2016.
- Copia de Resolución N° 1764 de fecha 14 de octubre de 2016.
- Copia de Condiciones Generales del Contrato.
- Orden de Inicio D.O.P. N° 01/2017 de fecha 9 de enero de 2017.
- Orden de Servicio D.O.P. N° 922/2016.

NORMATIVAS APLICABLES

1- En las Condiciones Generales del Contrato se establece en el punto 18: "***Obras o trabajos no previstos*** *18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.*

2- El punto 19.1 de las CGC se expresa: "*Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03*". –

3- El artículo 62 de la Ley N° 2051, señala: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*". –

4- El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Artículo 85 refiere: "*Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de*

ABG. QUINTIN ADID ARANDE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

CONCLUSION

Por tanto, en atención a las documentaciones que se acompañan, a las normativas aplicables y a las circunstancias mencionadas, esta Dirección considera que los Borradores remitidos no presentan objeción alguna, y por lo tanto no encuentra impedimentos legales para proseguir con los trámites para la firma de la Resolución y el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG MINISTRO N° 433/2016 – Llamado MOPC N° 73/2015 CD Servicio De Mantenimiento y Reparaciones Varias del Data Center – Área Servidor y de la Dirección de Informática, a ser firmada con la empresa Virgen De Las Mercedes Emprendimientos. -

Atentamente. -

ABG. QUINTIN ADID GRANDE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.